

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Los empleados del Poder Judicial de la Nación o de la Provincias o del Ministerio Publico, que desempeñen con carácter efectivo cargos en Tribunales, Asesorías, Defensorías o Fiscalías de cualquier instancia, durante más de 3 años y hasta 1 año antes de exención, quedarán exentos de realizar el curso correspondiente a los ocho (8) puntos del Departamento de Derecho Procesal y de Practica Profesional, previsto por el Plan de Estudios de la Resolución N° 809/85- CSP. El Departamento comunicará al Decano, el cumplimiento de tal circunstancias, quién ordenara el asentamiento de la exención.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome conocimiento la Subsecretaria Académica, Secretaria Técnica y de Relaciones Institucionales, Dirección General Académica y Departamental, Centro de Cómputos, Dirección de Registros Académicos, Centro de Información al Alumno, Centro de Estudiantes, Departamento de Derecho Procesal y Practica Profesional que dará a publicidad y cumplido, archívese.